

PARTIDO JUDICIAL DE VERIN
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION

I.- LA PLANTA JUDICIAL

- ✘ El partido judicial cuenta con dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, están servidos por Jueces.

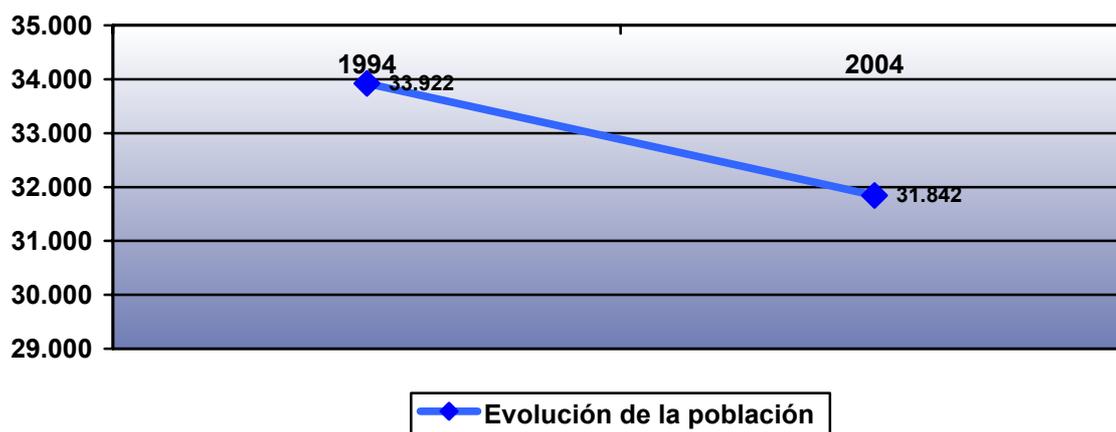
II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.04

- ✘ JUECES: A la fecha indicada, los dos Jueces eran titulares.
- ✘ SECRETARIOS JUDICIALES: A 31 de diciembre de 2004, las dos plazas estaban ocupadas por Secretarios titulares.
- ✘ PERSONAL COLABORADOR:

- Cuerpo de Gestión Procesal: 2
- Cuerpo de Tramitación Procesal: 3 (1 más en el Dos)
- Cuerpo de Auxilio Judicial: 1

III.- DATOS SOBRE POBLACIÓN

- ✘ 1.- POBLACIÓN TOTAL: Todos los municipios que integran el partido judicial suman un total de 31.842 habitantes de derecho, según los últimos datos del INE, cerrados a 1 de enero de 2004.
- ✘ 2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN: La población censada en el partido judicial ha disminuido un -6,13% en los últimos diez años.



IV.- RATIO HABITANTES/JUEZ

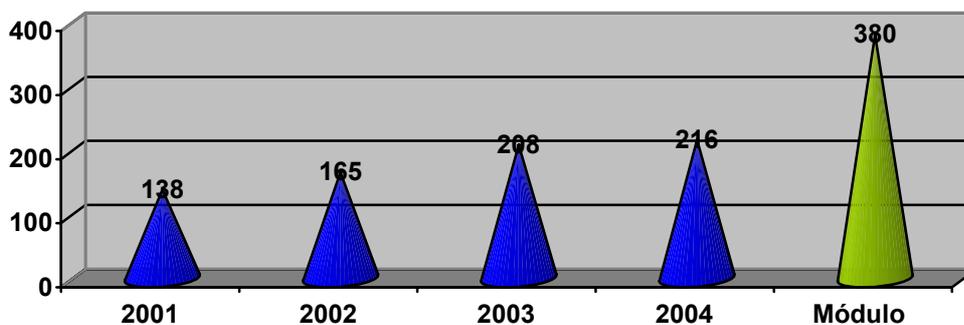
- ✘ En 1994 la ratio habitantes/juez indicaba un resultado de un Juez de Primera Instancia e Instrucción por cada 16.961 habitantes.
- ✘ En 2004 la ratio se sitúa en un Juez por cada 15.921 habitantes.

V.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

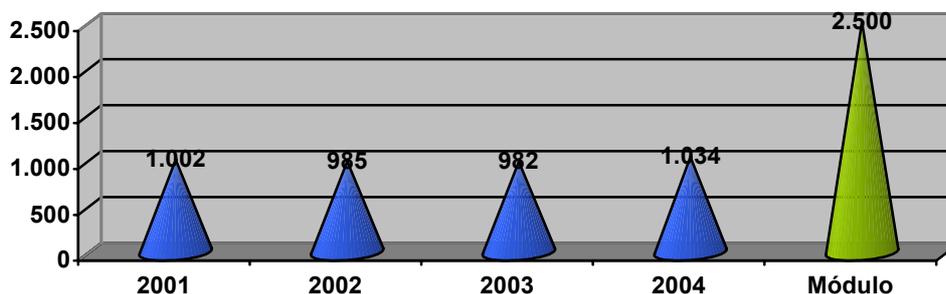
1.- MEDIA DE INGRESO POR JUZGADO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

- El módulo de trabajo anual de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción se sitúa en 380 asuntos civiles contenciosos y en 2500 asuntos penales.
- No alcanzan dichos módulos en las áreas y años analizados. Existe una evolución al alza, que se cifra en un +56,52% en civil y un +3,19% en penal, entre años extremos.

Módulo de Entrada Civil: Juzgados Mixtos



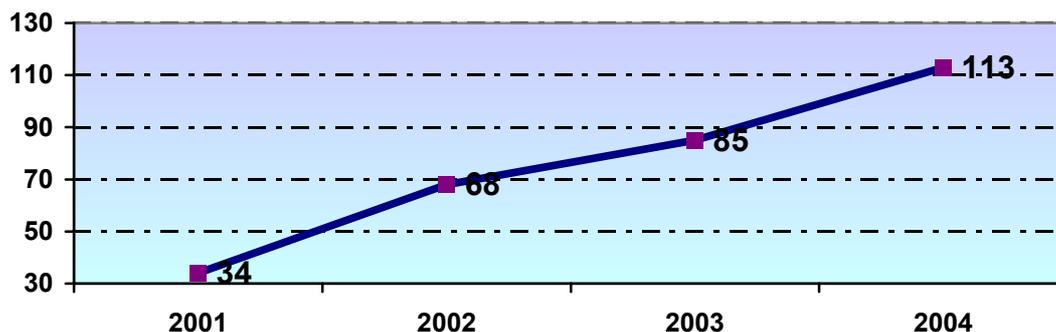
Módulo de Entrada Penal: Juzgados Mixtos



2.- EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS

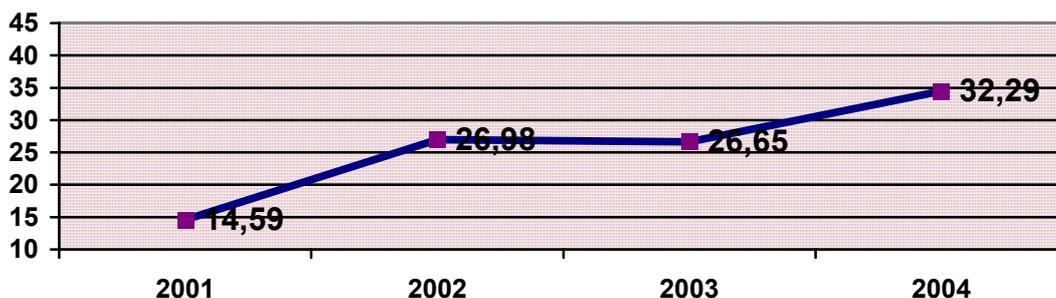
Una parte importante del incremento de la litigiosidad civil tras la entrada en vigor de la LEC 1/2000 se ha encauzado a través del proceso Monitorio. El número de asuntos de esta naturaleza presentados en el 2004, superó en un 232,35% el nivel de 2001.

EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS



Desde la entrada en vigor de la LEC 1/2000 los procesos Monitorios han supuesto, por tanto, un porcentaje cada vez más importante de la litigiosidad civil.

IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LOS PROCESOS MONITORIOS EN LA LITIGIOSIDAD CIVIL

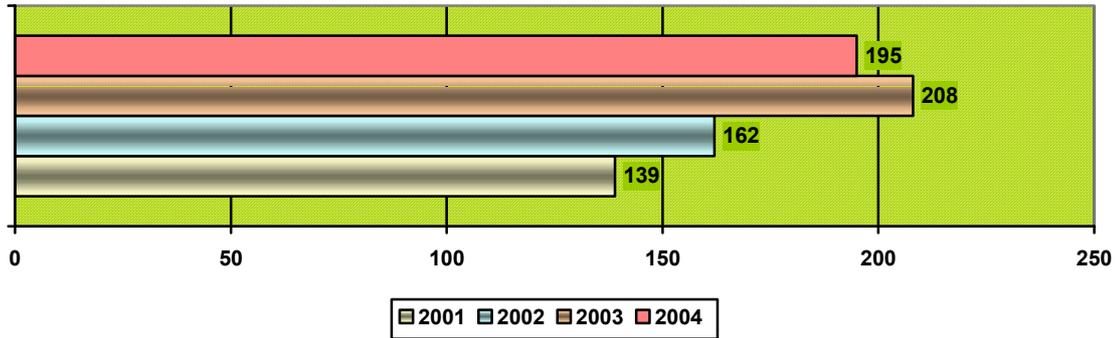


3.- ASUNTOS RESUELTOS: MEDIA POR JUZGADO

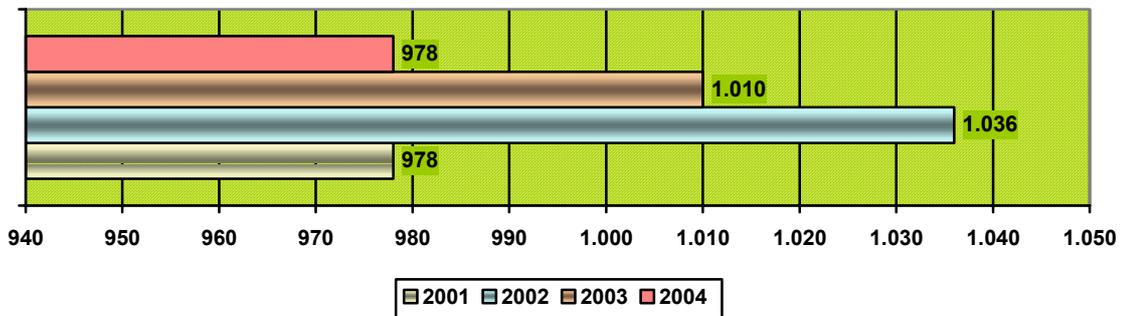
✧ Asuntos Civiles: Supera todos los años el registro de entrada, excepción es el 2004; la tendencia es al alza, crece un +40,29% entre años extremos.

✧ Asuntos penales: Existen dos años con rasgos positivos, 2002 y 2003; la tendencia es distinta a la anterior, un diferencial del 0%.

ASUNTOS CIVILES RESUELTOS



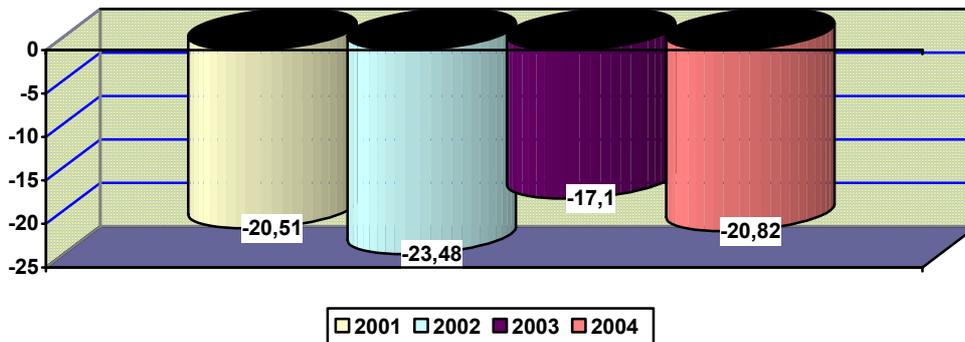
ASUNTOS PENALES RESUELTOS



COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN

El módulo de trabajo está fijado para este tipo de órganos en 1075 horas/punto. El porcentaje de desvío promediado ha sido variable, tal como se expone en el siguiente gráfico.

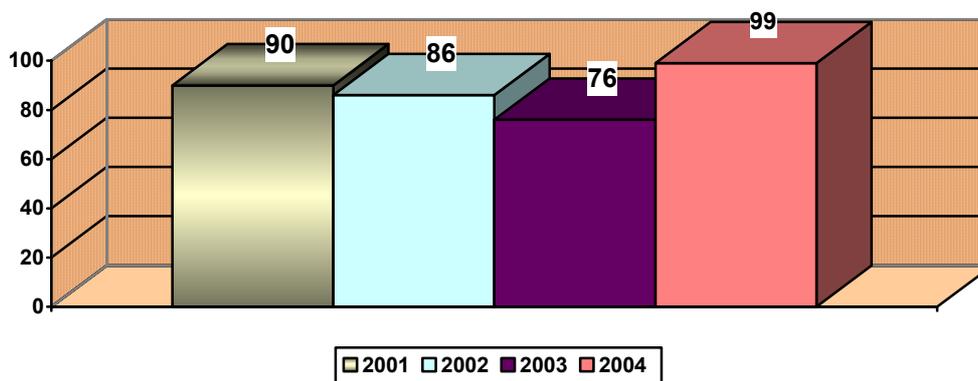
MÓDULO DE TRABAJO (Desviación en términos porcentuales)



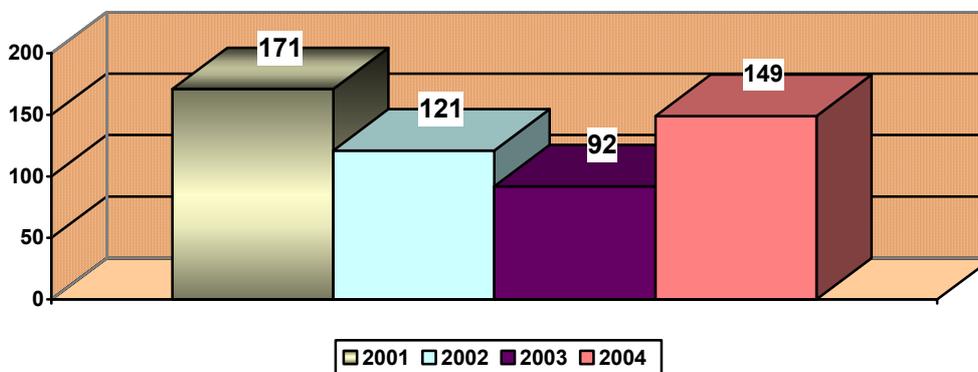
4.- ASUNTOS PENDIENTES: MEDIA POR JUZGADO

- ✘ El volumen de asuntos civiles presenta un tono oscilante en los años de referencia; el diferencial es de +10% entre el 2001 y 2004; no obstante, la pendencia es baja, como igualmente ocurre en la siguiente área.
- ✘ Con respecto a los asuntos penales la curva es contraria y también intermitente; por ello hay una diferencia de -12,87% en ese periodo.

ASUNTOS CIVILES PENDIENTES



ASUNTOS PENALES PENDIENTES

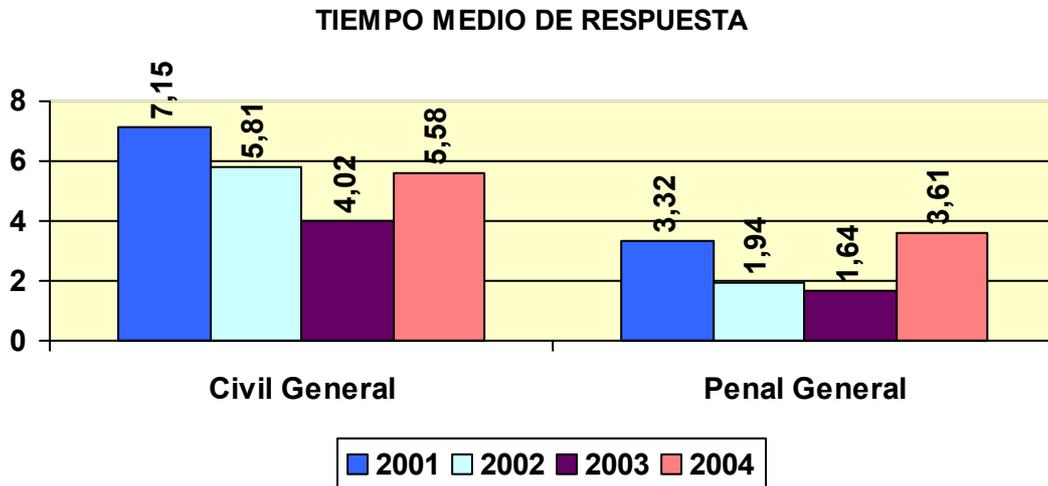


5.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato proyecta el número de meses que tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

Comparando nuevamente los años extremos, es decir 2001 y 2004, la tendencia es positiva en el área civil, pero no en la penal; todo ello conforme se expone en el siguiente gráfico:

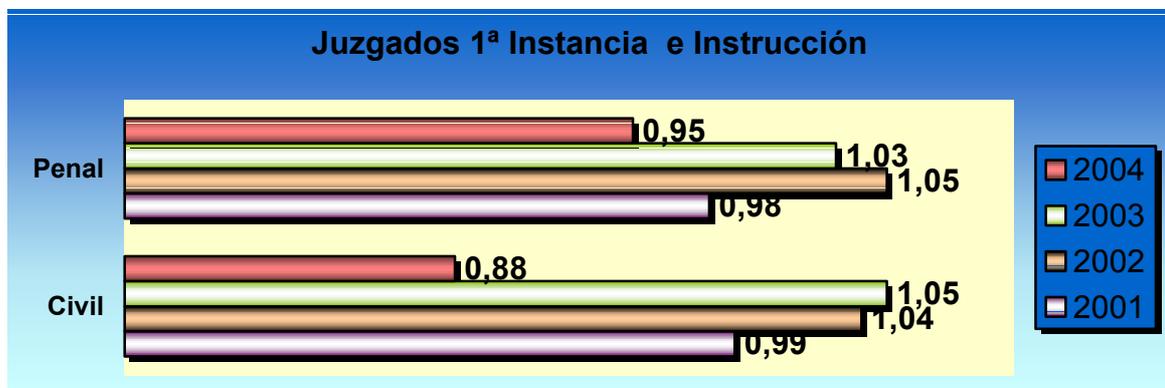


B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

En los asuntos civiles, superan la unidad en el 2002 y 2003 y quedan muy próximos en el 2001.

En los penales, sobrepasan dicha unidad los mismos años.

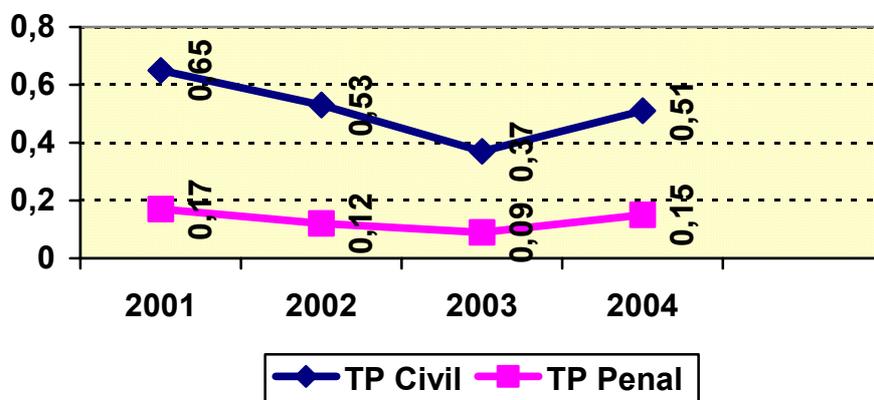


C.- TASA DE PENDENCIA

Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor.

Disminuye en las dos áreas, comparando, una vez mas, el 2001 con el 2004.

**EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA:
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN**

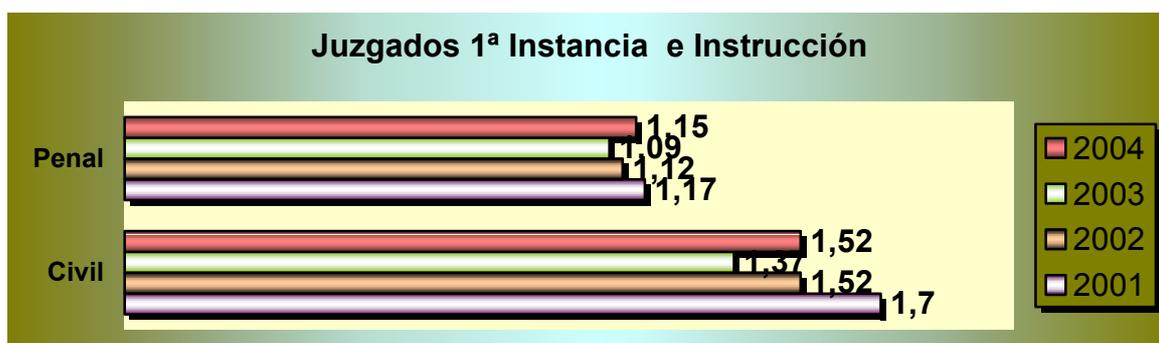


D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante.

El penal se mueve en valores superiores a la unidad, pero a la baja.

Tales parámetros son similares en civil, al alza.



VI.- INFRAESTRUCTURAS

Sede: Única

Grado de satisfacción: Buena, pero estiman que mejorable. Carecen de medidas de seguridad y de aire acondicionado.

VII.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

Situación actual

- Las Funciones de **Registro Civil** son desempeñadas por el Juzgado núm. Dos. Este juzgado tiene un tramitador mas y creen que es por tal motivo, aunque las efectivas tareas las asume un gestor.
- **Decanato:** No cuentan con efectivos propios
- **Servicios Comunes:** NO
- **Oficina de Atención a la Víctima:** NO
- **Servicio de Orientación Jurídica:** NO
- **Servicio de Notificación a Procuradores:** NO
- **Servicio de traslado de escritos y documentos:** NO
- **Fiscalía: Adscripción Permanente con ubicación efectiva en el mismo municipio:** SI
- **Instituto de Medicina Legal constituido:** NO
- **Oficina de Averiguación Patrimonial en sede judicial:** NO
- **Oficina de Peritación:** NO
- **Equipos Psicosociales en sede judicial:** NO
- **Puntos de Encuentro Familiar en el partido judicial:** NO
- **Salas de Vistas:** UNA
- **Sistema de grabación audiovisual:** CD
- **Aplicación informática de gestión procesal:** LIBRA
- **Archivos judiciales:** No se aplica todavía el RD 937/2003. En cuanto a espacio hoy por hoy es suficiente.

Necesidades:

- Medidas de seguridad en el edificio.
- Creación del servicio de notificación a Procuradores, así como el de traslado de escritos y documentos.